



RESOLUCIÓN N° 8646/20106/19

**"POR LA CUAL SE RENUEVA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL
A LA ENTIDAD DENOMINADA ASOCIACION DE PADRES DE HOGARES COMUNITARIOS
DE BIENESTAR "ASOPADRES - RONCESVALLES"**

EL DIRECTOR DE LA REGIONAL TOLIMA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR, en uso de sus facultades Legales y especialmente las señaladas en la Ley 7ª de 1979, Decreto 2388 de 1979, Decreto 0276 de 1988, Acuerdo N° 004 de 1988, Artículo 2 Literal N, Resolución N° 3899 de 2010, 6130 del 21 de agosto de 2015, Resolución N° 9555 del 16 de septiembre de 2016, Resolución N° 8282 del 14 de septiembre de 2017 y Resolución 5495 de 2018.

CONSIDERANDO

Que de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 21 del Numeral 8 de la Ley 7ª de 1979, corresponde al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar otorgar licencias de funcionamiento a las instituciones y establecimientos de protección al menor de edad y a la familia.

Que el mismo artículo en su Numeral 7º, le atribuye además al ICBF la función de señalar y hacer cumplir los requisitos de funcionamiento de dichas instituciones.

Que el Artículo 116 del Decreto 2388 de 1979, reglamentario de la Ley 7ª del mismo año, determina que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar en la reglamentación interna que para el efecto expida, establecerá la obligación que tienen las instituciones privadas de protección al menor y la familia, cualquiera que sea su naturaleza jurídica o su organización administrativa de someterse a los requisitos previstos por el ICBF.

Que mediante la Resolución No. 3899 del 8 de septiembre de 2010 y sus resoluciones modificatorias el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar fijó las normas, requisitos y procedimientos para otorgar suspender y cancelar licencias de funcionamiento a las instituciones que presten servicios de protección al menor y la familia.

Que, la Entidad Denominada ASOCIACION DE PADRES DE HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR "ASOPADRES - RONCESVALLES", identificada con el NIT. 800.077.639-9, con personería jurídica por resolución 3247 del 02 de octubre de 1989 expedida por el ICBF Regional Tolima hace parte del sistema nacional de bienestar Familiar como institución vinculada y por lo tanto está sujeta a las normas y reglamentos que expida el ICBF, para regular la prestación del servicio.

 ICBFColombia

www.icbf.gov.co

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

Dirección Regional Carrera 5 No 43-23
Teléfono: 2770708

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080



RESOLUCIÓN N°

3646 / 20 / 06 / 19

**"POR LA CUAL SE RENUEVA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL
A LA ENTIDAD DENOMINADA ASOCIACION DE PADRES DE HOGARES COMUNITARIOS
DE BIENESTAR "ASOPADRES - RONCESVALLES"**

Que mediante oficio No. E-2019-219468-7300 de fecha 25 de abril de 2019, el Representante Legal del **ASOCIACION DE PADRES DE HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR "ASOPADRES - RONCESVALLES"**, remitió "Documentación para renovación licencia de funcionamiento", en la modalidad **EXTERNADO MEDIA JORNADA** en el municipio de Roncesvalles, Departamento del Tolima.

Que de acuerdo a lo ordenado por los Artículos 15 y 16 de la Resolución No. 3899 de 2010 y teniendo en cuenta la solicitud elevada por el representante legal de la entidad, el grupo interdisciplinario para Licencias de funcionamiento del ICBF Regional Tolima, realizó revisión documental el día 03 de mayo de 2019 y visita el día 30 de mayo de 2019, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos legales, técnico-administrativos y financieros por parte de la **ASOCIACION DE PADRES DE HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR "ASOPADRES - RONCESVALLES"**, la cual consta en actas que hacen parte integral del presente acto administrativo; evidenciando requisitos pendientes por cumplir, de lo cual la Entidad remitió evidencias del cumplimiento mediante oficio N° E-2019-336845-7300 de fecha 18 de junio de 2019 y correos electrónico de fecha 14 y 20 de mayo de 2019, y 20 de junio de 2019, al enlace regional de Aseguramiento a la Calidad.

Que el equipo interdisciplinario de licencias de funcionamiento del ICBF- Regional Tolima emitió concepto favorable para renovar licencia de tipo bienal a la entidad denominada **ASOCIACION DE PADRES DE HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR "ASOPADRES - RONCESVALLES"**, en la modalidad **EXTERNADO MEDIA JORNADA** en el municipio de Roncesvalles, Departamento del Tolima, ya que la entidad solicitante cumplió con la totalidad de los requisitos legales, Técnicos – Administrativos y Financieros, exigidos para la Renovación de **LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL**, conforme con lo preceptuado en la Resolución 3899 del 8 de septiembre de 2010 artículo 13 numeral 13.2.

Que de conformidad a lo establecido en el artículo 13 numeral 13.2 de la Resolución 3899 del 08 de septiembre de 2010, se procederá a renovar **LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TERMINO DE DOS (2) AÑOS**, en la modalidad "**EXTERNADO MEDIA JORNADA**", en el municipio de Roncesvalles, Departamento del Tolima.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto, la Dirección Regional,

 ICBF Colombia

www.icbf.gov.co

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

Dirección Regional Carrera 5 No. 43-23
Teléfono: 2770708

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

RESOLUCIÓN N°

3646 / 20 / 06 / 19

**"POR LA CUAL SE RENUEVA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL
A LA ENTIDAD DENOMINADA ASOCIACION DE PADRES DE HOGARES COMUNITARIOS
DE BIENESTAR "ASOPADRES - RONCESVALLES"**

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: - RENOVAR LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL por el término de dos (2) años a la Entidad Denominada ASOCIACION DE PADRES DE HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR "ASOPADRES - RONCESVALLES" con sede administrativa ubicada en la Carrera 5 No. 2-29 del barrio Palmar del municipio de Roncesvalles, Departamento del Tolima.

ARTICULO SEGUNDO: - La modalidad para la cual se RENUEVA esta licencia BIENAL es "EXTERNADO MEDIA JORNADA" con población a atender Niños, niñas y adolescentes de 6 a 18 años, con derechos amenazados y/o vulnerados, con discapacidad mental cognitiva. Mayores de 18 años con discapacidad mental cognitiva, que al cumplir la mayoría de edad se encuentren en proceso administrativo de restablecimiento de derechos". La Capacidad instalada es de 20 Niños, Niñas y Adolescentes en cada una de las jornadas. La sede en la que se prestará el servicio es en la Carrera 5 No. 2-29 del barrio Palmar del municipio de Roncesvalles.

ARTICULO TERCERO. - Advertir que la entidad ASOCIACION DE PADRES DE HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR "ASOPADRES - RONCESVALLES", en el municipio de Roncesvalles, queda sometida a las normas legales que regulan la Modalidad de EXTERNADO MEDIA JORNADA y que la presente licencia de funcionamiento que se otorga por esta Resolución no autoriza a la entidad para adelantar programas de adopción, ni actividades distintas a las contenidas en los estatutos y en las normas que regulan el servicio público de Bienestar Familiar.

ARTICULO CUARTO.- Notificar el Contenido de la presente Resolución al representante legal de la entidad denominada ASOCIACION DE PADRES DE HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR "ASOPADRES - RONCESVALLES" en los términos establecidos en los artículos 67 y siguientes, del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, haciéndole saber que contra la misma procede los recursos de reposición ante la Dirección Regional del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y apelación ante la Dirección General del ICBF, de los cuales deberá hacerse uso por escrito dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación.



 ICBFColombia

www.icbf.gov.co
 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

Dirección Regional Carrera 5 No. 43-23
Teléfono: 2770708

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080



RESOLUCIÓN N°

3646 / 20 / 06 / 19

"POR LA CUAL SE RENUEVA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL
A LA ENTIDAD DENOMINADA ASOCIACION DE PADRES DE HOGARES COMUNITARIOS
DE BIENESTAR "ASOPADRES - RONCESVALLES"

ARTICULO QUINTO-. La presente Resolución rige a partir de su ejecutoria.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Honda,

20 JUN 2019


OSCAR RIOS SALAZAR
Director de la Regional

Proyecto: Manuel Rincon. - Abogado Grupo Jurídico
Reviso: Guillermo Diaz - Coordinador Grupo Jurídico
Control de legalidad: Paula Loaiza- Abogada Grupo Jurídico



ACTA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

En la ciudad de Ibagué, a los veinte (20) días del mes de junio del año Dos Mil Diecinueve (2019), MANUEL JOSE RINCON ROA, Abogado del Grupo Jurídico del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Tolima, notifiqué personalmente a la señora MYRIAM GARZON GONZALEZ, mayor de edad, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 28.722.627, en su calidad representante legal de la ASOCIACION DE PADRES DE HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR "ASOPADRES-RONCESVALLES", contenido de la Resolución N° 3646 del 20 de junio de 2019 "POR LA CUAL SE RENUEVA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL A LA ENTIDAD DENOMINADA ASOCIACION DE PADRES DE HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR "ASOPADRES - RONCESVALLES"

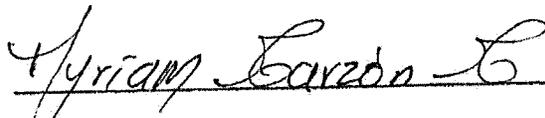
Al notificado se le entrega gratuitamente copia de la citada Resolución advirtiéndole que contra esta procede el recurso de reposición ante la oficina de aseguramiento a la calidad. El cual debe interponerse por escrito en el momento de su notificación o dentro de los diez (10) días siguientes a la misma.

En constancia firma el notificado.

Renuncio a terminos



MANUEL JOSE RINCON ROA
Notificador



MYRIAM GARZON GONZALEZ



CONSTANCIA DE EJECUTORIA

El Coordinador del Grupo Jurídico del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Regional Tolima, Que el Coordinador del Grupo Jurídico hace constar que se notificó personalmente a la señora **MYRIAM GARZON GONZALEZ**, mayor de edad, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. **28.722.627**, en su calidad representante legal de la **ASOCIACION DE PADRES DE HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR "ASOPADRES-RONCESVALLES"**, contenido de la Resolución N° 3646 del 20 de junio de 2019 **"POR LA CUAL SE RENUEVA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL A LA ENTIDAD DENOMINADA ASOCIACION DE PADRES DE HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR "ASOPADRES - RONCESVALLES"**

Teniendo en cuenta que no se interpuso recurso de reposición en contra de la Resolución N° 3646 del 20 de junio de 2019, debido a que el representante legal renunció a términos en su notificación personal, esta queda debidamente ejecutoriada y en firme hoy veintiún (21) de junio de 2019

Guillermo Díaz Pulido
Coordinador Grupo Jurídico
Regional Tolima